

DECRETO N° **7935**

ARICA, 25 de Octubre de 2012

**VISTOS:**

- a) Citación dirigida a los Sres. Concejales para que asistan, los días 03 de Octubre del 2012, en primera citación, y el 04 de Octubre del año en curso, en segunda citación, a las 09:00 hrs., a la Sesión Ordinaria N° 24/2012 del Concejo Municipal a realizarse en la Sala de Concejo del Edificio Consistorial.
- b) Asistencia de la Sesión Ordinaria N° 24/2012 que registra la presencia de los Sres. Concejales Jaime Arancibia, actuando como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos, quien deja Constancia que dicha sesión no se llevó a cabo por falta de quórum.
- c) El punto N° 2 de la Tabla, correspondiente a la citación indicada en La Letra a) de los Vistos, que textualmente señala " **..ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL POR LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE (S) REFERIDA A LA APROBACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONTENIDAS EM EL CERTIFICADO NO. 1240/2012 DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL..**";
- d) Dictamen 32.905, de fecha 05 de Junio del 2012, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de aplicación de mecanismo de aprobación tácita del Concejo Municipal durante la vigencia de la medidas judiciales ordenadas respecto de la mayoría de los concejales de la Municipalidad de Arica.
- e) Las facultades que me confieren la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley 19.602.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Concejo Municipal de Arica se encuentra impedido de sesionar debido a que seis (6) de sus Concejales se encuentran privados de asistir al Concejo por medidas cautelares, lo que impide realizar las Sesiones de Concejo, tanto Ordinarias como Extraordinarias, y cumplir con los puntos en tabla.
- b) El Dictamen 32.905, de fecha 05 de Junio del 2012, que señala la procedencia de aplicación de mecanismo de aprobación tácita del Concejo Municipal durante la vigencia de las medidas judiciales ordenadas respecto de la mayoría de los Concejales de la Municipalidad de Arica.
- c) Que, en conformidad al Artículo 82, inciso Final, de la Ley 18.695 y a la Ley 18.575, Artículo 3° "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", referida a la obligación de satisfacer de manera continua y permanente las necesidades de la comunidad.
- d) Que, transcurridos el plazo establecido en el Artículo 82°, Inciso Final, de la Ley 18.695, de los 20 días corridos, la proposición efectuada por el Sr. Alcalde(S) prevalece en su aprobación por ser una materia presentada a la Sesión Ordinaria N° 24/2012 del 03 y 04 de Octubre del presente año; y
- e) **Lo acreditado por el Sr. Secretario Municipal y Ministro de Fe de la Municipalidad de Arica a través del Certificado N° 178/2012 de fecha 23 de Octubre del año en curso.**

**DECRETO:**

**APRUEBASE** la siguiente Modificación que se efectúa al Presupuesto del año 2012, del Departamento de Salud Municipal de Arica, según los siguientes conceptos indicados:

**RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS**

SUB	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA	DISMINUYE
21	03	OTRAS REMUNERACIONES	\$ 71.044.380	
22	04	MAT. DE USO O CONSUMO	\$ 79.673.895	
22	05	SERVICIOS BASICOS	\$ 16.795.418	
22	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 5.931.924	
22	07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	\$ 1.000.000	
22	09	ARRIENDOS	\$ 1.274.815	
22	12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SS. DE CONSUMO	\$ 691.653	
29	05	MAQUINAS Y EQUIPOS	\$ 13.255.010	
29	06	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 1.876.945	
21	01	PERSONAL DE PLANTA		\$ 5.955.028
21	02	PERSONAL A CONTRATA		\$ 142.070.958
22	01	ALIMENTOS Y BEBIDAS		\$ 9.661.335
22	02	TEXTILES VESTUARIOS Y CALZADO		\$ 17.540.652
22	08	SERVICIOS GENERALES		\$ 8.218.639
22	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS		\$ 218.000
22	11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		\$ 3.757.610
29	04	MOBILIARIO Y OTROS		\$ 4.121.818
		<b>TOTALES</b>	<b>\$ 191.544.040</b>	<b>\$ 191.544.040</b>

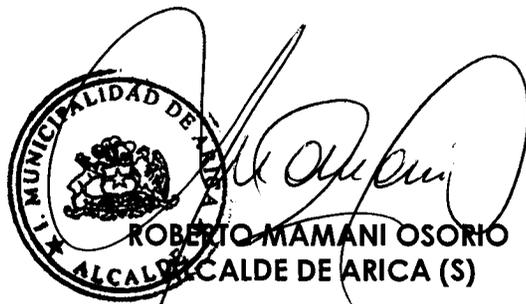
Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, el Departamento de Salud Municipal de Arica, Secretaría Municipal y Contraloría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.**



CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

RMO/BCA/CCG/EGM/NSJA/MCQ/mtc



ROBERTO MAMANI OSORIO  
ALCALDE CALDE DE ARICA (S)